



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00626-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega del bien raíz aquí comprometido, allegada por la respectiva sociedad depositaria.

Por otro lado, habiéndose anexo el informe final de las cuentas del mencionado ente que funge como secuestre, **se dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el organismo custodio jamás adosó soportes relacionados con egresos producidos en el desarrollo de su gestión.

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los conducentes honorarios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b828bf2ee7bc5dde5022fce17b385c41e67c6d3b8eff8c3165d779a20830869d**

Documento generado en 18/04/2023 10:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME JUZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Jue 9/02/2023 15:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
buenas tardes

le envio el informe final y el acta de entrega del proceso con radicado N° 2021-626.

gracias

DANY

Pereira FEBRERO 09 de 2023

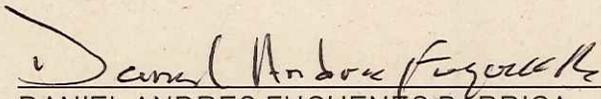
Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Dr. Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez
Armenia Quindío

Referencia: Respuesta Providencia notificada en estado de febrero2/2023
Expediente: 63-001-40-030-04-2021-00626-00
Demandante: Edificio C.C. Bolívar.
Demandado: German Ortiz Rico – Angela María Lopera

Con el presente y atendiendo providencia de la referencia en la que me ordena hacer la entrega del bien inmueble ubicado en el centro comercial Bolívar Local B 1 de Armenia, me permito anexar acta de entrega firmada por la parte demandada en el proceso.

Con base en lo establecido en el artículo 363 de C.G.P. y el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, respetuosamente solicito al despacho, se me asignen honorarios finales, teniendo en cuenta que se hicieron visitas periódicas al predio.

Cordialmente.


DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA
C.C. 4.515.729 de Pereira Risaralda
Representante legal de la Empresa DAFUBA S.A.S.
NIT. 901.217.053-1
Auxiliar de la justicia

ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En Armenia Quindío, hoy seis de febrero de 2023, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con cédula 4.515.729, quien obra como representante legal de la empresa **DAFUBA S.A.S.** auxiliar de la justicia en calidad de secuestre designado dentro del proceso y **ANGELA MARIA LOPERA BARRERO** identificada con cédula 1.094.917.454, quien obra en su calidad de demandada, dentro del proceso ejecutivo Singular radicado en el juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío bajo el número 630014003004-2021-00626-00. Con el fin de hacer la entrega definitiva, real y material, del bien inmueble ubicado en el Centro Comercial Bolívar Local B 1 de Armenia, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 280-65399. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en providencia notificada en estado de 02 de febrero de 2023.

Manifiestan las partes interesadas, que del bien inmueble se hace su correspondiente entrega. y así mismo. se recibe a entera satisfacción.

Daniel Andres Fuquenes Barriga

DAFUBA S.A.S. DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega

P/ *Valentina Ortiz.*

ANGELA MARIA LOPERA BARRERO

Parte demandada, quien recibe

